

## **Criterios Objetivos de Verificación de Solicitudes de Participación en los Centros Abiertos en Inglés: Navidad 2020-2021.**

Dentro del esfuerzo de simplificación administrativa que se ha realizado, para la gestión de plazas del programa de **CENTROS ABIERTOS EN INGLÉS: NAVIDAD 2020-2021**, destaca especialmente la eliminación de la necesidad de presentar documentación junto con la solicitud de participación, sustituyéndose lo anterior por el compromiso del solicitante de aceptar una comprobación ulterior del cumplimiento de los requisitos, en el caso de ser requerido.

Lo anterior resulta de lo establecido en la cláusula 9.2 de las **CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA DE CENTROS ABIERTOS EN INGLÉS NAVIDAD 2020-2021**. (“CONDICIONES”).

En el caso de que de la información suministrada se evidencie que el solicitante no ha proporcionado una información veraz, o que el requerimiento no sea contestado en el plazo de 15 días hábiles, se impondrá una penalidad, consistente en la imposibilidad de participar en el programa **en la próxima convocatoria (Semana Santa 2021)**. Así lo establece la cláusula 9.4 de las **CONDICIONES**.

Tomando en consideración la obligación constitucional de la Administración de actuar con objetividad (artículo 103.1 de la Constitución de 1978), nace la necesidad, de que el órgano encargado de la comprobación de las condiciones de participación, establezca unos criterios objetivos a aplicar a la labor de control y supervisión que tiene contractualmente atribuida.

En base a lo anterior se establecen los **Criterios Objetivos de Verificación de Solicitudes de Participación en los Centros Abiertos en Inglés: Navidad 2020-2021**.

En la convocatoria de Navidad, se va a requerir a un número indeterminado de solicitudes, **impares** (programa A) y **pares** (programa B) de cada uno de los Centros Abiertos (ordenadas según el número concedido al reservar la plaza).



**NOTA IMPORTANTE:** El requerimiento únicamente tiene por objeto la comprobación efectiva del trabajo de las madres y padres de los solicitantes, por ese motivo no es necesario conocer las percepciones económicas que reciben, por lo cual puede tachar todos los apartados de la nómina, en el caso de hacer uso de este sistema, que identifiquen percepciones económicas, ya que se trata de una información que carece de interés para esta Administración.